

de marzo de 2004 como en el apartado Sexto.1 de la Orden FOM/1919/2002, de 16 de julio, resuelvo:

Primero.—Publicar tal y como figura en el anexo, el extracto de la Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se adjudican las becas de formación y especialización a las que se refiere la Resolución de 2 de marzo de 2004, de dicho Organismo.

Segundo.—Comunicar que el texto íntegro de la mencionada Resolución de 8 de junio de 2004 se encuentra publicado en los tablones de anuncios del Ministerio de Fomento (Paseo de la Castellana, 67, Madrid), del Ministerio de Medio Ambiente (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid) y del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid).

Madrid, 9 de junio de 2004.- El Director general, Manuel Luis Martín Antón.

#### ANEXO

#### Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se adjudican las becas de formación y especialización a las que se refiere la Resolución de 2 de marzo de 2004

Se adjudican las becas de formación y especialización a las que se refiere la Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en la forma que sigue:

- Beca n.º 1. Doña Rebeca Carabot Moreno.
- Beca n.º 2. Doña Milagros Jiménez Morro.
- Beca n.º 3. Doña Lara Incio Caballero.
- Beca n.º 4. Doña Esther Esquilas Muñoz.

**11965** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la Escuela Superior de la Marina Civil de A Coruña para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Avanzado en Lucha contra Incendios, Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo y Radar de Punteo Automático.*

Efectuada solicitud de homologación por la Escuela Superior de la Marina Civil de A Coruña, para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Avanzado en Lucha Contra Incendios, Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo y Radar de Punteo Automático, vista la documentación aportada y el informe de la Capitanía Marítima de A Coruña, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar a la Escuela Superior de la Marina Civil de A Coruña, para impartir los cursos de especialidad de:

- Formación Básica.
- Avanzado en Lucha Contra Incendios.
- Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo.
- Radar de Punteo Automático.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—Respecto a la formación objeto de la presente Resolución que se imparte durante una asignatura o módulo de enseñanzas integradas en la Formación Universitaria, la Escuela Superior de la Marina Civil de A Coruña deberá comunicar por medios telemáticos y papel antes de comenzar el curso escolar, la asignatura o módulo en la que se dan los contenidos referidos al certificado correspondiente, las fechas estimadas de impar-

ción, la forma de hacer las prácticas, y las fechas y lugares de las mismas en los casos en que se hagan en un lugar externo al Centro.

Cuarto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso correspondiente, la Escuela Superior de la Marina Civil de A Coruña remitirá a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el Anexo IV de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Quinto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, la Escuela Superior de la Marina Civil de A Coruña remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

Sexto.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el Anexo V de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Séptimo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Octavo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

**11966** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa al Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Avanzado contra Incendios, Embarcaciones de Salvamento y Botes de Rescate (no rápidos), Botes de Rescate Rápido, Básico de Buques de Pasaje, Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro, Familiarización de Buques Tanque y Radar de Punteo Automático.*

Efectuada solicitud de homologación por el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar, situado en Santa Cruz de Tenerife, para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (no rápidos), Botes de Rescate Rápido, Avanzado en Lucha Contra Incendios, Básico de Buques de Pasaje, Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro, Familiarización en Buques Tanque y Radar de Punteo Automático (ARPA), vista la documentación aportada y el informe de la Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar a el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar, para impartir los cursos de especialidad de:

- Formación Básica.
- Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (no rápidos).
- Botes de rescate rápido.
- Avanzado en Lucha Contra Incendios.
- Básico de Buques de Pasaje.
- Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro.
- Familiarización en Buques Tanque.
- Radar de Punteo Automático (ARPA).

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—Respecto a la formación objeto de la presente Resolución que se imparte durante una asignatura o módulo de enseñanzas integradas en la Formación Universitaria, el Centro Superior de Náutica y Estudios